

DEPARTAMENTO PLANES Y PROGRAMAS

Equipo Registro EGIS/PSAT Carátulas 04274

Interno: 030- 2153 -08-07-2011

APRUEBA CONVENIO MARCO ÚNICO REGIONAL EGIS/PSAT SUSCRITO CON LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LO PRADO.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

1 6 AGO 2011

SANTIAGO,

VISTOS

- a) D.S. Nº 174 (V. y U.) de 2005, Reglamento del Programa Habitacional Fondo Solidario de Vivienda y sus modificaciones;
- b) D.S. Nº 255 (V. y U.) de 2006, Reglamento del Programa Protección Patrimonio Familiar y sus modificaciones;
- Resolución Nº 533, (V. y U.), de 1997, que Fija el Procedimiento para la Prestación de los Servicios de Asistencia Técnica:
- d) Convenio Marco Único Regional EGIS/PSAT suscrito entre esta Secretaría Ministerial y la EGIS/PSAT Ilustre Municipalidad de Lo Prado, de fecha 13 de Julio de 2011;
- e) Las facultades que me confiere el D.S. Nº 397(V. y U.) de 1977 que fija el Reglamento Orgánico de las Secretarias Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
- f) D.S. N°46 (V. y U.) de fecha 23 de abril de 2010;
- g) La Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la Republica, y

CONSIDERANDO:

- a) Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 del D.S. Nº 174, (V. y U.), de 2005 y en el artículo 32 bis del D.S. Nº 255, (V. y U.), de 2006, para participar en los programas habitacionales regulados por dichos decretos, las Entidades de Gestión Inmobiliaria Social (EGIS) y los Prestadores de Servicio de Asistencia Técnica (PSAT) deben suscribir previamente un Convenio Marco Único con esta SEREMI, en el que se deje constancia de las acciones, condiciones, compromisos y obligaciones que asumirá la EGIS o el PSAT en el marco de los programas habitacionales en los cuales prestaran sus servicios;
- b) Que con fecha 13 de Julio de 2011, la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo y la "ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LO PRADO", suscribieron un Convenio Marco Único conforme al cual dicha EGIS podrá actuar en los programas referidos en el mismo, ajustándose a las normas contenidas en los decretos supremos N° 174, de 2005, Fondo Solidario de Vivienda (FSV) y N° 255, de 2006, Programa de Protección del Patrimonio Familiar, todos de Vivienda y Urbanismo, a las de la Resolución N° 533, (V. y U.), de 1997, que Fija Procedimiento para Prestación de Servicios de Asistencia Técnica y a las condiciones que se expresan en dicho convenio;



RESUELVO:

- APRUÉBASE el Convenio Marco Único Regional suscrito por esta Secretaría Ministerial con la EGIS/PSAT ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LO PRADO, suscrito con fecha 13 de Julio de 2011, el cual habilita a dicha Municipalidad para operar como EGIS/PSAT en la Región Metropolitana, en los términos que en el referido instrumento se expresan, el cual se acompaña y se entiende formar parte integrante de la presente resolución;
- 2. COMUNÍQUESE AL SERVIU METROPOLITANO, sirviendo la presente resolución de suficiente oficio remisor.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MARISOL ROJAS SCHWEMMER
ARQUITECTA
SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA
DE VIVIENDA Y URBANISMO

DISTRIBUCION: 1. EGIS

- 2. División de Política Habitacional MINVU
- 3. División Jurídica MINVU
- 4. División Técnica de Estudio MINVU
- SIAC-MINVU
- 6. Dirección SERVIU R.M.
- 7. Subdirección de Operaciones Habitacionales SERVIU
- 8. Subdirección de Vivienda y Equipamiento SERVIU
- 9. Subdirección Jurídica SÉRVIU
- 10. Auditoria Interna SEREMI
- 11. Unidad Jurídica SEREMI
- 12. Dpto. Planes y Programas SEREMI
- 13. Art. 7°/G Ley de Transparencia
- 14. Oficina de Partes
- 15. Equipo EGIS/PSAT
- 16. Archivo